

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

Señores

**Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-
Atén. Lina María Duque Del Vecchio**

Directora Ejecutiva

Calle 59 A bis No. 5 - 53 Edificio LINK Siete Sesenta Piso 9.

actualizacionritel@crcom.gov.co

Asunto: Comentarios al Documento de Formulación del Problema Actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL).

Estimados,

En respuesta a la invitación pública realizada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones ("CRC") para participar en la consulta del Documento de Formulación del Problema sobre la Actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones ("RITEL"), procedemos a responder las preguntas planteadas en la oportunidad establecida de la siguiente manera:

a) ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido.

Si considero que las causas expuestas en el documento guardan relación directa con la materialización del problema planteado.

b) Frente al problema planteado, ¿Adicionaría alguna causa? En caso afirmativo, por favor indicarla, justificarla y allegar los soportes que estime pertinentes.

1. Restricciones Impuestas por Administradores de Inmuebles a Proveedores de Telecomunicaciones en el Despliegue de Redes Internas: Los administradores de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o personal de seguridad de dichos inmuebles pueden imponer restricciones o condiciones que dificultan el ingreso de personal de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) para llevar a cabo el despliegue de redes internas destinadas a la prestación del servicio de Internet, , ya sea por falta de información, interés en proteger infraestructuras existentes o incluso por convenios preexistentes con otros PRST.

2. Diseño y especificaciones técnicas: Ajustar en las especificaciones

técnicas para incluir estándares claros sobre el tamaño de las cajas terminales ópticas, los gabinetes de piso, los ductos para acometidas y los cables de distribución, para evitar problemas de saturación y garantizar que todos los PRST puedan desplegar sus redes de manera eficiente, así:

- 2.1. Estándares de cajas terminales ópticas: Se necesita establecer un estándar para los diámetros de las cajas terminales ópticas, de modo que los proveedores de materiales puedan determinar el espacio adecuado en los gabinetes donde se alojarán estas cajas. Este estándar es importante porque se contempla que hasta seis operadores de telecomunicaciones (PRST) pueden operar simultáneamente en una misma copropiedad, por lo que el espacio debe ser suficiente para todos.
- 2.2. Gabinetes de piso: Se sugiere que se especifique un tamaño mínimo para los gabinetes de piso donde se instalan los puntos de dispersión comunes, como las cajas terminales ópticas (CTO's). Esto es para evitar la saturación que actualmente se observa debido a la falta de espacio suficiente en los gabinetes, lo que dificulta el despliegue ordenado de las redes de telecomunicaciones.
- 2.3. Ductos de acometida: No se han incluido especificaciones para el diámetro mínimo de los ductos que permitan albergar las acometidas de diferentes PRST. Estos ductos deben conectar los salones de equipos (donde se instalan los equipos de los PRA) con los puntos de acceso al usuario (PAU), pasando por los gabinetes de piso. Es fundamental garantizar que los ductos sean lo suficientemente amplios para acomodar los cables de todos los operadores sin generar congestión.
- 2.4. Diámetro de cables**: En las condiciones técnicas examinadas, solo se menciona el diámetro de los "drops" (cables finales hacia el usuario), pero se sugiere que también se especifique el diámetro de los cables de distribución, que son más gruesos (aproximadamente 10-12 mm). Esto es necesario para asegurar que toda la infraestructura de cables esté contemplada en el diseño.

c) ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento guardan relación directa con la materialización del problema planteado? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo.

Si considero que las consecuencias expuestas en el documento guardan relación directa con la materialización del problema planteado.

d) Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla, justificarla y allegar los soportes que sustenten lo expuesto.

1. Limitación en la competencia entre PRST: Los copropietarios y residentes de los inmuebles afectados se ven restringidos en su capacidad de elegir PRST, ya que solo pueden acceder a aquellos que ya tienen redes desplegadas. Esto reduce la competencia y restringe el derecho de los copropietarios y residentes

de elegir a su arbitrio el proveedor del servicio de Internet.

2. Demora en la implementación de nuevas tecnologías y afectación de la calidad del servicio de Internet: La restricción del acceso de los PRST al despliegue de redes internas retrasan e impiden el despliegue de tecnologías más avanzadas como la fibra óptica, lo que afecta la conectividad y el acceso a servicios de telecomunicaciones modernos. Esto conlleva a que algunos residentes o copropietarios podrán quedar sin acceso a un servicio de Internet adecuado si las redes disponibles no cumplen con los estándares modernos de calidad o velocidad, generando brechas digitales dentro de la misma propiedad. Adicionalmente, en casos donde se limita o prohíbe el acceso de personal a las copropiedades para el mantenimiento y reparación de las de redes internas impacta negativamente en la calidad del servicio, aumentando el riesgo de fallos e interrupciones.

3. Problemas de infraestructura y mantenimiento: La falta de estándares claros para las cajas terminales ópticas, gabinetes de piso, ductos y diámetros de cables puede provocar saturación y desorden en la infraestructura, dificultando el despliegue ordenado de redes y generando congestión. Si bien las nuevas tecnologías como la fibra óptica implican un menor uso de espacio en comparación con las tecnologías de cobre o coaxial, es crucial mantener una infraestructura lo suficientemente capaz para albergar los drops de múltiples Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST).

Además, la tendencia hacia unidades habitacionales de menor tamaño y un mayor número de estas implica que se debe asegurar una construcción interna adecuada que permita alojar un número mayor de drops. Esto garantizará que, a pesar de la reducción en el espacio requerido por la fibra óptica, la infraestructura pueda adaptarse a las crecientes demandas de conectividad y facilitar la expansión futura. La falta de consideración en estos aspectos resultaría en mayores costos de mantenimiento, problemas de compatibilidad entre equipos de diferentes PRST y dificultades para realizar expansiones futuras.

e) ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, exponiendo la razón

Proveedores de materiales para redes de telecomunicaciones internas (Como proveedor de gabinetes, canaletas, cables, etc.), conociendo las últimas tendencias en este campo, se podría proyectar de mejor manera los espacios requeridos para la instalación de dichos elementos, así los constructores de vivienda podrían dimensionar de una manera más óptima la infraestructura requerida a construir dentro de la propiedad horizontal.

f) ¿Mediante qué medio (radio, fibra, coaxial, etc.) están llegando los PRST a los inmuebles?, ¿Qué topología de red (árbol, estrella, topología mixta) usan para el despliegue al interior de los inmuebles

para distribuir los servicios de telecomunicaciones a los hogares?

El medio que se está usando es fibra óptica en topología árbol o en cascada.

g) ¿Cómo debería aplicarse el periodo de transición para la entrada en vigor de la revisión del reglamento?

El periodo de transición para la entrada en vigor de la revisión del reglamento debería aplicarse de manera que se garantice el derecho de los copropietarios o residentes de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal a elegir libremente su proveedor de internet. Para ello, es fundamental que el reglamento incluya mecanismos que faciliten el acceso de los PRST a los espacios físicos de las copropiedades, de manera que, con la sola solicitud de un copropietario o residente, se permita la instalación del servicio sin restricciones injustificadas por parte de la administración del inmueble y/o personal de seguridad.

Asimismo, se sugiere que el reglamento sea aplicable tanto a inmuebles ya existentes como a aquellos proyectos inmobiliarios que se encuentren en etapa de diseño o en proceso de obtención de la licencia de construcción. En estos casos, se podría exigir la implementación de rediseños en la infraestructura interna de telecomunicaciones, si es necesario, para garantizar que cumplan con las nuevas disposiciones. Incluso, para proyectos en ejecución al momento de la entrada en vigor del reglamento, sería prudente que se exija la adecuación de la infraestructura de soporte a las nuevas exigencias reglamentarias, siempre que sea técnicamente viable.

Atentamente,

Nicolás
Andrés Zuleta
Alarcón

Firmado digitalmente
por Nicolás Andrés
Zuleta Alarcón
Fecha: 2024.09.30
08:33:56 -05'00'

Nicolás Andrés Zuleta Alarcón
Onnet Fibra Colombia S.A.S.
Apoderado especial